

ACUERDO PTJA/23/2026 POR EL QUE SE DETERMINA DECLARAR COMO INHÁBIL PERO LABORABLE PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL FIN DE COINCIDIR CON EL CALENDARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual dispone que la justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; será la máxima autoridad en la materia, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, y no estará adscrito al Poder Judicial.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este Órgano Jurisdiccional, sesiona en Pleno y las decisiones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 apartado A, fracción IX, es atribución y competencia del Pleno, acordar la suspensión de labores de este Tribunal, en los casos en que la Ley no lo determine expresamente.

CUARTO.- El artículo 35 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, establece que son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los juicios todos los días del año, excepto los sábados y domingos; el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el diez de abril; el uno y cinco de mayo; el dieciséis y treinta de septiembre; el uno, dos y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el uno de diciembre de cada seis años, cuando tome posesión de su cargo el titular del Poder Ejecutivo Federal; el veinticinco de diciembre y aquellos días en que el Tribunal suspenda las labores.

QUINTO.- Que con fecha veintiocho de Enero del año dos mil veintiséis, la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial, emitió la circular 3/2026, por la que se determinó declarar como días no laborables, ente otros, el viernes uno, lunes cuatro y martes cinco de Mayo del año dos mil veintiséis.

SEXTO.- Que en sesión de fecha cinco de Enero del año dos mil veintiséis, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, aprobó el Acuerdo SS/2/2026, mediante el cual se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2026; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación número 008/2026, de fecha doce de Enero del año dos mil veintiséis; estableció como día inhábil, entre otros, el viernes uno, lunes cuatro y martes cinco de Mayo del año dos mil veintiséis.

SÉPTIMO.- En Sesión Ordinaria número cuarenta y dos del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada el día tres de Diciembre del año dos mil veinticinco, se aprobó el “Acuerdo PTJA/45/2025 por el que se determina el calendario de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos”, correspondiente al año dos mil veintiséis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6512, de fecha catorce de Enero del año dos mil veintiséis; el cual en su artículo segundo establece lo siguiente:

Segundo.- Son días inhábiles pero laborables aquellos que implican que el personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos deberá continuar desempeñando sus funciones con la regularidad debida a puerta cerrada, sin que corran plazos y términos de manera general en este Órgano Jurisdiccional, salvo en aquellos casos en que este Tribunal lo determine expresamente, así como en aquellos asuntos que se determinen urgentes.

En mérito de lo anterior, y de conformidad a lo estipulado por los artículos 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 16; 18 apartado A), fracciones VI, IX, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 7 fracción I, 10 y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; este Órgano Jurisdiccional aprueba el siguiente:

ACUERDO PTJA/23/2026 POR EL QUE SE DETERMINA DECLARAR COMO INHÁBIL PERO LABORABLE PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON EL FIN DE COINCIDIR CON EL CALENDARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo, y con el fin de coincidir con el calendario del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se declara como día inhábil pero laborable, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el lunes cuatro de Mayo del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- No correrán plazos ni términos procesales para los justiciables y autoridades; reanudando labores el miércoles seis de Mayo del año dos mil veintiséis; lo anterior de conformidad con el artículo primero del Acuerdo PTJA/45/2025 por el que se determina el calendario de suspensión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintiséis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6512, de fecha catorce de Enero del año dos mil veintiséis; en el cual se determinó declarar inhábil el día cinco de Mayo de la presente anualidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que haga del conocimiento el presente Acuerdo, a los servidores públicos y personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, comunicar mediante atento oficio, a la Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos; al Congreso del Estado de Morelos; al Poder Judicial del Estado de Morelos; a la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización; a los Juzgados Federales de Distrito y a los Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito en el Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número cincuenta y siete de fecha veintinueve de Abril del año dos mil veintiséis, por unanimidad de seis votos, ante la ausencia justificada de la **MAGISTRADA CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR**, Titular de la Séptima Sala de Instrucción; lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, **MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Secretaria de Estudio y Cuenta **EDITH VEGA CARMONA**, habilitada en funciones de Magistrada de la Tercera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; **MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **MAGISTRADA KARLA SOCORRO REYES REYES**, Titular de la Sexta Sala de Instrucción, ante la Secretaría General de Acuerdos **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

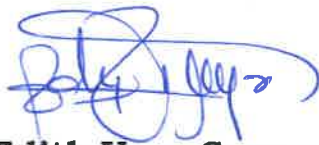


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
PRESIDENCIA

Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala de Instrucción

Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción

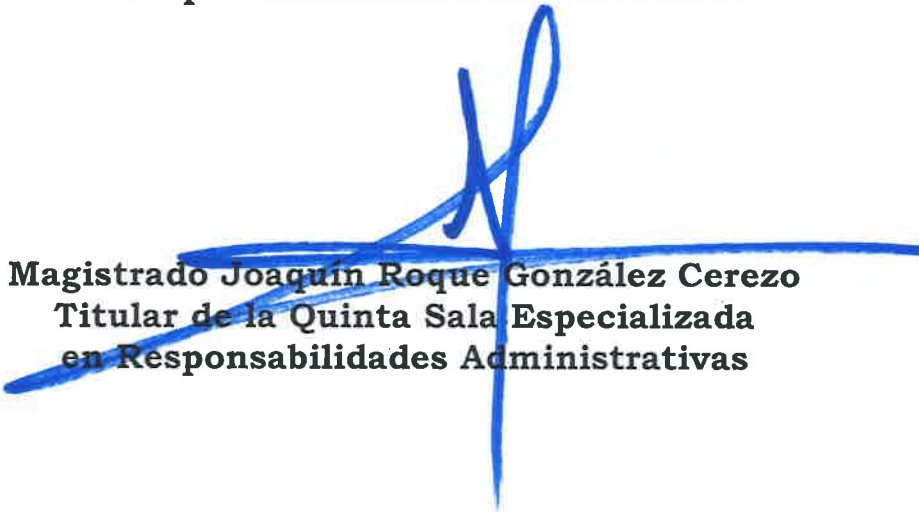




Edith Vega Carmona
Secretaria de Estudio y Cuenta habilitada en funciones
de Magistrada de la Tercera Sala de Instrucciones



Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas



Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas



Magistrada Karla Socorro Reyes Reyes
Titular de la Sexta Sala de Instrucción



Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/23/2026 por el que se determina declarar como inhábil pero laborable para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el día cuatro de mayo del año dos mil veintiséis, con el fin de coincidir con el calendario del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.